

LEY N. ° 3876

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY*

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1 de la Ley 3123, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1º.- Dónanse a favor de la Municipalidad de Gobernador López, los inmuebles, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinados como: Lotes 1, 2, 3 del Plano de Mensura N° 20.171 y Lote 6, Subdivisión del Lote 4 – del Plano de Mensura N° 36.377, todos de la Manzana “K” proveniente de la Subdivisión del Lote 223 de la Sección “D”, Pueblo y Municipio Gobernador López, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficies de 792,00m², 1.016,80m², 1.016,80m² y 360,00m², respectivamente: Nomenclatura Catastral: Dpto. 11 - Mun. 39 - Secc. 17 - Chac. 000 - Manz. 027 – Parcelas 01, 02, 03 y 06, respectivamente; con destino a edificio municipal, salón comunitario y otras utilidades públicas”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas a los treinta días del mes de agosto de dos mil dos

Ing. LUIS ALBERTO VIANA
Presidente
Cámara de Representantes

Dr. RENE GERMAN CASALS
Secretario Legislativo
a/c Área Parlamentaria
Cámara de Representantes